

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLE AL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO AL SERVICIO DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE ACCESO A VARIAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y DEL SECTOR PÚBLICO ADHERIDO (DIVIDIDO EN 2 LOTES)

Expediente núm.: 2022/0012792

1. Objeto del pliego y condiciones de ejecución
2. Dirección y control de los servicios de vigilancia
3. Obligaciones del Gabinete de Prevención y Seguridad
4. Sistema de evaluación del servicio y del contratista
5. Obligaciones de la empresa contratista
6. Obligaciones del coordinador
7. Obligaciones del responsable de equipo
8. Obligaciones del vigilante de seguridad y del guarda rural
9. Funciones generales asignadas a la vigilancia privada
10. Funciones de los guardas rurales
11. Forma de prestar el servicio y equipación del personal
12. Principios de actuación del/la vigilante de servicio y del guarda
13. Medios técnicos para la prestación del servicio
14. Formación del personal
15. Sustitución del personal
16. Organización de turnos de trabajo
17. Responsabilidades

1. Objeto del pliego y condiciones de ejecución.

Es el objeto de este pliego definir las condiciones técnicas por las cuales se tendrá que regir el expediente de contratación relativo al acuerdo marco con varias empresas para la vigilancia, la protección y el control de acceso de varias dependencias de la Diputación de Barcelona y del sector público adherido.

Este servicio se realizará en las dependencias siguientes:

A) Lote 1. Servicio de vigilancia, la protección y el control de acceso a grandes recintos y edificios de la Diputación de Barcelona. Estas dependencias son las siguientes:

a) Recinto de la Escuela Industrial – Edificio Reloj – Edificio Londres 55-57.

- Recinto de la Escuela Industrial – Edificio Reloj:
 - Localización: Conde Urgell, 187, 08036 Barcelona.
 - Servicio de vigilancias periódicas:
 - 2 vigilantes de seguridad sin arma, las 24 horas, 365 días del año.
 - 2 vigilantes de seguridad sin arma, los días laborables de lunes a viernes de 06:00 a 22:00 h.
 - Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 600 horas
 - Número de vigilantes actuales: 18
- Edificio Londres 55-57:
 - Localización: Londres, 55-57, 08036 Barcelona.
 - Servicio de vigilancias periódicas: 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes laborables de 7 a 21:00 horas.
 - Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 100 horas
 - Número de vigilantes actuales: 2

b) Recinto Mundet y pabellones Serradell-Trabal, Migjorn y Pabellón Nord.

- Localización: Paseo de Vall de Hebrón, 171, 08035 Barcelona
- Servicio de vigilancias periódicas:

- Recinto Mundet: 3 vigilantes de seguridad sin arma las 24 horas, 365 días y 1 vigilante sin arma de 23:00 a 7:00 horas los 365 días
 - Pabellón Nord: 1 vigilante de seguridad sin arma las 24 horas, 365 días.
 - Edificio Serradell y Trabal: 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes laborables de 7:00 a 21:00 horas.
 - Edificio Migjorn: 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes laborables de 7:00 a 21:30 horas.
- Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, El horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 100 horas
 - Número de vigilantes actuales: 25
- c) Recinto de la Maternidad y pabellones Cambó, Mestral y Central.
- Localización: Travessera de les Corts, 131-159, 08028 Barcelona.
 - Servicio de vigilancias periódicas:
 - Recinto: 2 vigilantes de seguridad sin arma las 24 horas y los 365 días, 1 vigilante de seguridad sin arma todos los días laborables de lunes a viernes, de 8:00 a 22:00 horas.
 - Pabellón Cambó: 1 vigilante de seguridad sin arma las 24 horas del día y 365 días.
 - Pabellón Mestral: 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes laborables de 7:00 a 21:00 horas.
 - Pabellón Central: 1 vigilante de seguridad sin arma, de lunes a viernes laborables de 7 a 21h.
 - Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 200 horas
 - Número de vigilantes actuales: 18
- d) Can Serra-Nueva Sede – Minerva – Palau Güell
- Can Serra-Nueva Sede
 - Localización: Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona
 - Servicio de vigilancias periódicas:
 - 2 vigilantes de seguridad sin arma las 24 horas y los 365 días.

- 1 vigilante armado las 24 horas y los 365 días.
- 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes laborables de 7:00 a 21:00.
- Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 200 horas
- Número de vigilantes actuales: 14

- Edificio Minerva, 4
- Localización: Calle Minerva, 4, 08008 Barcelona.
- Servicio de vigilancias periódicas: 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes laborables en horario de 7:00 a 21:00 horas.
- Número de vigilantes actuales: 2

- Palau Güell
- Localización: Nou de la Rambla, 3-7, 08001 Barcelona.
- Servicio de vigilancias periódicas:
 - 1 vigilante de seguridad sin arma las 24 horas y 365 días.
 - Servicio de martes a domingo y lunes festivos, en el siguiente horario:
 - Horario de invierno: 2 vigilantes de seguridad sin arma y 1 vigilante con arma del 1 de noviembre al 31 de marzo, de 10:00 h. a 17:30 h., en horario continuo de martes a domingo y todos los lunes festivos en Barcelona.
 - Horario de verano: 2 vigilantes de seguridad sin arma y 1 vigilante con arma del 1 de abril al 31 de octubre, en horario continuo de 10:00 h. a 20:00 h. de martes a domingo y todos los lunes festivos en Barcelona.
 - Días de cierre y que no se realizará servicio: todos los lunes no festivos; el 25 y 26 de diciembre; el 1 de enero y la tercera semana entera de enero.
 - Apertura extraordinaria: día de puertas abiertas, un lunes del mes mayo (día de los museos).
- Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 750 horas.
- Número de vigilantes actuales: 9

e) Recinto Torribera – Plataforma de Distribución Logística (PDL)

- Recinto Torribera:
 - Localización: Avenida Prat de la Riba, 171, 08921 Santa Coloma de Gramenet.
 - Servicio de vigilancias periódicas: 2 vigilantes de seguridad sin arma, las 24 horas y los 365 días.
 - Número de vigilantes actuales: 8
- Plataforma de Distribución Logística (PDL)
 - Localización: Avda. La Herrería, 11, 08110 Montcada i Reixac
 - Servicio de vigilancias periódicas:
 - 1 vigilante de seguridad sin arma las 24h y los 365 días del año.
 - 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes de 22 a 6 horas y fines de semana y festivos las 24 horas
 - Número de vigilantes actuales: 7

B) Lote 2. Servicio de vigilancia, la protección y el control de acceso a medios y pequeños recintos y edificios de la Diputación de Barcelona y del sector público adherido. Estas dependencias son las siguientes:

- a) Centro de Prevención y Tratamiento de Drogodependencias (en lo sucesivo, SPOTT) – Centro de Estudios y Recursos Culturales (en lo sucesivo, CERC) - Espacio Francesca Bonnemaison
- SPOTT
 - Localización: calle Sant Honorat, 5, 08002 Barcelona.
 - Servicio de vigilancias periódicas: 1 vigilante de seguridad sin arma los días laborables de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.
 - Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 200 horas
 - Número de vigilantes actuales: 2
 - CERC
 - Localización: C/ Montalegre, 7, 08001 Barcelona.
 - Servicio de vigilancias periódicas: 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes laborables de 7:00 a 21:00 horas.

- Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 200 horas
- Número de vigilantes actuales: 3
- Espacio Francesca Bonnemaison
 - Localización: C/ Sant Pere Més Baix,7, 08003 Barcelona
 - Servicio de vigilancias periódicas: 1 vigilante de seguridad sin arma de lunes a viernes laborables de 7:00 a 22:00 horas y sábados laborables de 8:00 a 14:30 horas (a excepción de los sábados comprendidos entre el 24 de junio a 24 de septiembre)
 - Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 800 horas
 - Número de vigilantes actuales: 2
- b) Espacio Natural de Sant Miquel del Fai
 - Localización: Coordenadas GPS: X: 2.22352795755901, Y: 41.6773320910935, 08182 Sant Feliu de Codines.
 - Servicio de vigilancias periódicas: 2 vigilante de seguridad sin arma las 24 horas.
 - Número de vigilantes actuales: 10
- c) Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB)
 - Localización: Montalegre 5, 08001 Barcelona
 - Servicio de vigilancias periódicas:
 - 1 Coordinador de Seguridad: de lunes a viernes de 7:00h a 15:00h.
 - 1 Vigilante de Seguridad las 24h y los 365 días del año. Solo llevará arma desde las 22:00h a las 6:00h.
 - 1 Vigilante de Seguridad sin arma de lunes a viernes de 15:00h a 23:00h y sábados, domingos y festivos de 7: 00h a 23: 00h.
 - Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 2.600 horas
 - Número de vigilantes actuales: 7 vigilantes y 1 coordinador.
- d) Consorcio del Patrimonio de Sitges: Museo del Cau Ferrat, el Museo de Maricel y Can Rocamora, el Palau Maricel, el Museo Romántico Can Llopis y la Fundación Stämpfil de Arte Contemporáneo y Can Falç.

- Localización: El lugar de prestación del servicio objeto del contrato es el municipio de Sitges, en el conjunto formado por el Museo del Cau Ferrat, Museo de Maricel y el edificio Can Rocamora (C/Fonollar, s/n).
 - Servicio de vigilancias periódicas: 1 vigilante de seguridad sin arma las 24 horas y los 365 días del año.
 - Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 200 horas
 - Número de vigilantes actuales: 4
- e) Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat: Zonas del Delta y el Valle Bajo del Llobregat y la Masía Can Comas.
- Localización: El alcance del servicio será todo el territorio que comprende en el Parque Agrario del Baix Llobregat, que quedará dividido en dos grandes zonas: Vall Baixa y Delta del Llobregat; y cada zona en dos áreas: sector A, B y sector C, D.
 - Servicio de vigilancias periódicas:
 - o 1 Guarda rural de lunes a jueves y todos los fines de semana en horario de 6 a 14 horas.
 - o 1 Guarda rural de lunes a jueves y todos los fines de semana de en horario de 14 a 22 horas.
 - o 2 Guardas rurales todos los viernes en horario de 22 a 6 horas.
 - Servicios puntuales de Guardas rurales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 1.152 horas.
 - Número de Guardas rurales actuales: 6
- f) Organismo Gestión Tributaria. Varias oficinas distribuidas por la provincia de Barcelona
- Servicio de vigilancias puntuales: con un total de 18.900 horas, actualmente se está prestando a las oficinas que a continuación se relacionan, pero se podrán realizar los cambios de horario o cambios de oficina en la prestación del servicio, en función de las necesidades de la ORGT y mediante el aviso correspondiente:
 1. Barcelona, Centro de Información Tributaria (CIT). C/ Mejía Lequerica, 12, 08028 Barcelona. Servicio de 1 vigilante sin arma de lunes a viernes laborables de 08:30 a 14:30 horas.
 2. Cerdanyola. C/ Santa Anna, 60, 08290, Cerdanyola. Servicio de 1 vigilante sin arma de lunes a viernes laborables de 08:30 a 14:30 horas

3. Mataró. Rda. Padre Jacinto Verdaguer,77, 08304 Mataró. Servicio de 1 vigilante sin arma de lunes a viernes laborables de 08:30 a 14:30 horas
4. Rubí. Ps. Pau Claris, 38-40, local 1, 08191 Rubí. Servicio de 1 vigilante sin arma de lunes a viernes laborables de 08:30 a 14:30 horas
5. San Adrià del Besòs. C/ Miquel Servet, 8, 08930 Sant Adrià de Besòs. Servicio de 1 vigilante sin arma de lunes a viernes laborables de 08:30 a 14:30 horas. Cierre: Del 8 al 19 de agosto y del 27 de diciembre al 5 de enero.
6. Santa Coloma de Gramenet. C/ Vistalegre, 17, 08921. Servicio de 1 vigilante sin arma de lunes a viernes laborables de 8:30 a 14:30 h.

- Número de vigilantes actuales: 9

g) Consorcio de las Reales Atarazanas y del Museo Marítimo de Barcelona

- Localización: Avda. de les Drassanes, s/n, 08001 Barcelona.
- Servicio de vigilancias periódicas:
 - o 1 vigilante de seguridad sin arma, las 24 horas, 365 días del año.
 - o 1 vigilante de seguridad sin arma, 12 horas diurnas, 365 días en el año, excepto los días 1 y 6 de enero y 25 y 26 de diciembre, fechas en que el Museo está cerrado al público. Las 12 horas de servicio se realizarán de manera continuada y en la franja horaria de las 07. 00h a las 21. 00h, y se determinarán en función de las necesidades de apertura al público del Museo Marítimo de Barcelona.
- Servicio de vigilancias puntuales (parte variable destinada a servicios extras por circunstancias sobrevenidas, el horario del servicio quedará fijado por las necesidades concretas de cada caso, en cualquier hora y día del año): 3.000 horas
- Número de vigilantes actuales: 10

En este pliego de prescripciones técnicas se especifican las características básicas que tienen que regir los servicios de vigilancia y seguridad de las contrataciones basadas en este acuerdo marco, sin perjuicio de las peculiaridades o especificaciones que se puedan concretar en las contrataciones basadas.

Los servicios a contratar comprenden los servicios comprendidos en el marco de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el reglamento que la desarrolla y constan de:

- a) Vigilantes de seguridad: encargados entre otros de la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y acontecimientos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que pueda haber (art. 32 LSP)

- b) Guardas rurales: los cuales ejercen funciones de vigilancia y protección de personas y bienes en fincas rústicas, así como en las instalaciones agrícolas, industriales o comerciales que haya en estas fincas (art. 34 en relación con el artículo 32 LSP). Este servicio solo se prestará en el Parque Agrario del Baix Llobregat.

En el marco de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el reglamento que la desarrolla, este contrato comprende la vigilancia y protección de las dependencias, de los bienes y las personas, mediante vigilantes de seguridad y guardas rurales de empresas con la inscripción correspondiente en el Registro Especial de Empresas de Seguridad de Cataluña del Departamento de Interior de la Generalitat o en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, y autorizadas para la actividad de “vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones”.

De acuerdo con las condiciones, alcance y límites establecidos en la cláusula 3.3 del PCAP, por varias causas organizativas y contextuales de aumento del riesgo, se podrá incluir en los pliegos de prescripciones técnicas de las contrataciones basadas, la utilización de determinados complementos de seguridad como el servicio armado y la utilización de perros adiestrados.

La empresa contratista se hace responsable únicamente y plenamente del cumplimiento de las normas vigentes sobre funcionamiento de las empresas de seguridad y sobre el personal de seguridad.

2. Dirección y control de los servicios de vigilancia

El contrato tendrá que cumplirse bajo las directrices técnicas y de organización del jefe del Gabinete de Prevención y Seguridad (en lo sucesivo, GPS) del Área de Presidencia de la Diputación de Barcelona.

3. Obligaciones del Gabinete de Prevención y Seguridad de la Diputación de Barcelona y del Sector Público

Designar un responsable de servicios de seguridad del departamento en cada dependencia, para:

- 3.1. Supervisar la actuación del servicio de vigilancia y recibir los informes de incidencias de este, dando las instrucciones oportunas, y dirigiendo la ejecución del contrato.

- 3.2. Garantizar el acceso a la información relacionada con los contratos del servicio de seguridad a la Unidad Central de Seguridad Privada de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra para que se puedan hacer las inspecciones oportunas, e informar a la Subdirección General de Seguridad Interior de aquellas infracciones detectadas en los respectivos servicios de seguridad.
- 3.3. Diseñar protocolos de actuación en cada edificio con actuaciones específicas según los planes de seguridad establecidos en los mismos.
- 3.4. Empezar las acciones necesarias (formativas e informativas) para asegurar la comprensión de su sistema de gestión (aplicación) y del sistema de calidad.
- 3.5. Establecer una reunión trimestral con el coordinador designado por la empresa, para valorar los datos obtenidos de las verificaciones del servicio por parte de la empresa contratista, las verificaciones y evaluaciones realizadas por el Gabinete de Prevención y Seguridad, en el caso de Diputación de Barcelona, y por el sector público adherido a los vigilantes de servicio, las quejas y sugerencias de usuarios y/o responsables de cada centro.
- 3.6. Mejorar las relaciones con los proveedores, consiguiendo una relación de trabajo óptima basada en objetivos comunes.
- 3.7. Facilitar la información relativa a los protocolos corporativos a seguir para el caso de tratamiento de datos personales de los ficheros de la Diputación o del sector público adherido por parte del personal del contratista (información complementaria sobre videovigilancia, información a las personas interesadas sobre sus derechos ARCO-POL).
- 3.8. Proporcionar y mantener la infraestructura necesaria en cuanto a:
 - Edificios, espacios de trabajo y servicios asociados.
 - Equipos para los procesos (hardware y software)
 - Servicios de apoyo (comunicación y sistemas de información)
 - Garantizar las condiciones de trabajo de los espacios (temperatura, humedad, iluminación, clima, etc.)

4. Sistema de evaluación del servicio i del contratista

El Gabinete de Prevención y Seguridad y/o el departamento correspondiente del sector público adherido tiene establecido un sistema de evaluación del contratista y del personal designado para supervisar la calidad del contrato mediante un director de seguridad habilitado y/o personal delegado.

El Gabinete de Prevención y Seguridad y/o el departamento correspondiente del sector público adherido se reserva el derecho a controlar la calidad a través de recursos propios y/o mediante empresas externas contratadas a tal efecto.

Mediante un sistema de visitas periódicas y del uso de las imágenes captadas por el sistema de videovigilancia en los lugares de prestación del servicio se llevará a cabo el control de la calidad del servicio prestado y del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

Estas evaluaciones se basarán en los aspectos siguientes:

- La realización de las actividades en los términos establecidos a través del cumplimiento de los protocolos del lugar donde se presta el servicio.
- El conocimiento por parte de los vigilantes de la operativa del servicio.
- El conocimiento de las instrucciones y la correcta utilización de los medios materiales (comunicación, sistemas de seguridad, etc.) y en general de todos los medios a su alcance (software, centros de control, etc.)
- La gestión de las incidencias en general del servicio de seguridad, sistema de resolución y comunicación de las mismas.
- El mantenimiento de las conductas y actitudes apropiadas en todo momento por parte de los vigilantes de servicio.
- El nivel de atención e iniciativa del personal, la Imagen, presencia, uniformidad y trato al público.

En el supuesto de que del resultado de estas evaluaciones se detectaran carencias en alguno de los vigilantes, se propondrían medidas de formación y refuerzo adicional al contratista que tendrá que llevar a cabo en el plazo máximo de 1 mes.

Las medidas de refuerzo que el contratista tendrá que llevar a cabo irán dirigidas a la mejora de los aspectos descritos anteriormente.

En cualquier caso, el GPS o el departamento correspondiente del sector público adherido podrá proponer la sustitución de algún trabajador de acuerdo con el punto 15 del presente pliego si después de aplicar las medidas de formación y refuerzo mencionadas continuaran las carencias.

Anualmente, el responsable del contrato y el contratista se reunirán para evaluar las actuaciones meritorias y las evaluaciones de los/las vigilantes de servicio y escogerán

el/la vigilante a quien la empresa tendrá que premiar con un incentivo establecido según se detalla a continuación:

		Incentivo obligatorio
Lot 1	Servicio de vigilancia, la protección y el control de accesos de diversos Recintos de la Diputación de Barcelona.	4.500€
Lot 2	Servicio de vigilancia, la protección y el control de accesos de diversos edificios de la Diputació de Barcelona y de su sector público	1.500€

Los incentivos descritos en este apartado serán obligatorios para los contratistas.

En el supuesto de que el contratista haya ofrecido alguna mejora en el criterio de adjudicación número 2 de la cláusula 1.11 del PCAP, el incentivo económico obligatorio será el ofrecido por el contratista.

Los costes de los incentivos están descritos en la memoria justificativa de la configuración del expediente y han servido para configurar el cálculo correcto del presupuesto de todos los contratos basados y los costes directos que cada uno de ellos tienen asociados.

En el supuesto de que el responsable del contrato y el contratista consideren que hay más de uno/a vigilante merecedor del incentivo, este incentivo se distribuirá entre los/las vigilantes mejor evaluados y/o con actuaciones meritorias.

5. Obligaciones de la empresa contratista.

- 5.1. Estará obligada a asistir a la reunión inicial, previa al inicio del contrato. En esta reunión el responsable del contrato o personal en quien delegue, le entregará la información siguiente:
 - a) Evaluación de riesgos específicos del espacio, recinto y/o edificio.
 - b) Normas básicas de seguridad y prevención de riesgos laborales a cumplir en el centro de trabajo.
 - c) Normas de actuación en caso de emergencia y evacuación.
 - d) Personas de contacto en materia de seguridad y salud

- 5.2. En la reunión inicial o como máximo en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la firma del contrato, estará obligada a presentar la documentación siguiente:

- a) Declaración conforme se ha informado a sus trabajadores del contenido del Manual de uso de los sistemas de información de la Diputación de Barcelona o de su sector público.
 - b) Declaración conforme se ha informado a sus trabajadores de la existencia de cámaras de videovigilancia en determinadas dependencias de la Diputación, así como la finalidad de estas imágenes.
 - c) Los datos del coordinador, responsable de seguimiento del contrato.
 - d) En el caso de los servicios de vigilancia y guardería rural: presentación de la copia de la comunicación del contrato realizada ante el Departamento de Interior de la Generalitat o del Ministerio del Interior.
 - e) Documento donde se acredite la modalidad del sistema de gestión de prevención.
 - f) Informará de los datos de la persona de contacto en materia de PRL, que actuará como interlocutor en el contrato.
 - g) Relación de trabajadores (nombre y apellidos, DNI y teléfono móvil) que realizarán trabajos. Este listado tendrá que actualizarse siempre que se produzcan incorporaciones y sustituciones.
 - h) Certificado de los trabajadores conforme han sido informados de los riesgos del espacio, edificio y/o recinto donde prestarán el servicio.
 - i) Declaración o certificado donde se acredite la aptitud de los trabajadores para desarrollar el trabajo, cumpliendo con las obligaciones en materia de vigilancia de la salud.
 - j) Documento o certificado donde se acredite la entrega de equipos de protección individual a cada trabajador.
 - k) Evaluación de los riesgos laborales de los trabajos a realizar, y medidas preventivas que se adoptarán, evaluando también los posibles riesgos a terceros.
 - l) Autorizaciones de organismos oficiales o carnés profesionales, si se requieren para desarrollar la actividad. En el caso de los vigilantes y guardes rurales, copia de la tarjeta de identificación profesional.
- 5.3. En caso de avería y deterioro de cualquier de los medios técnicos establecidos en el punto 13 del presente pliego, estará obligada a su sustitución en el plazo máximo de 3 días.
- 5.4. En el caso de apreciarse comportamientos extraños de carácter psíquico y/o farmacológico, de especial intensidad y habitualidad en alguno de los trabajadores, el Gabinete de Prevención y Seguridad, en el caso de recintos y edificios de Diputación, y los entes del sector público adherido solicitará a la empresa contratista que ponga los medios necesarios para que el trabajador sea sometido a

reconocimiento médico especial y específico, que contribuya a poder diagnosticar las causas y efectos.

- 5.5. Tendrá que comunicar con una antelación de **3 días hábiles** el cambio o sustitución del coordinador designado.
- 5.6. Dar respuesta y conformidad a las peticiones de servicios extraordinarios que se soliciten por parte del Gabinete de Prevención y Seguridad o Sector Público (parte variable del contrato) en un plazo máximo de 24 horas.
- 5.7. Dar respuesta a todos los requerimientos en materia preventiva establecidos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales, en un plazo máximo de 24 horas
- 5.8. Obligaciones específicas para los servicios de vigilancia y guardas rurales:
 - 5.8.1 Estará obligado a nombrar un/a responsable de equipo entre la plantilla de los vigilantes en los supuestos contemplados en el punto 7.1 del presente pliego. El responsable de equipo será un puesto de trabajo de confianza, al que le son aplicables las reglas de libre nombramiento, renovación y cese.
 - 5.8.2. Cuando por necesidades organizativas se requiera un servicio con la utilización de unidades caninas adiestradas, los vigilantes tendrán que contar con el apoyo de 1 perro y el contratista tendrá que cumplir con el siguiente:
 - Designar per el servicio un perro de raza pastor alemán.
 - El perro tendrá que estar debidamente adiestrado.
 - El animal estará debidamente documentado y la documentación estará a disposición de la autoridad competente cuando le sea requerida.
 - Contará con una cartilla sanitaria en la cual se reflejen los siguientes datos: de identificación animal, nombre y domicilio del propietario, fecha y sello oficial de las vacunaciones antirrábicas efectuadas.
 - Contará con una asistencia veterinaria: tener concertada asistencia las 24 horas, control veterinario, desparasitados internos y externos, microchip y vacunas.

- Disponer de un lugar donde el animal descanse y se alimente.
- Disponer del material de trabajo siguiente: arneses, correas, bozal de golpe, utillajes necesarios para la correcta manutención del perro, material de limpieza (escoba, recogedor, bolsas, manguera).
- Sustituirán al perro en caso de contingencia.
- Tendrá que instalar las señales necesarias en el acceso al recinto para advertir su presencia.
- Tendrá que cumplir la normativa vigente en materia de prevención de enfermedades, incluida la vacunación antirrábica anual.

Respecto al/las vigilante/s, la empresa contratista tendrá que acreditar:

- Que los vigilantes han realizado el curso de adiestramiento y tienen una mínima experiencia en tratamiento y uso de perros.
- Que son conocedores que la documentación del perro está depositada en caja fuerte bajo llave por sí en algún momento tiene que ser consultada en el supuesto de que hubiera cualquier tipo de incidente y que solo bajo autorización de la empresa la documentación puede ser retirada de su lugar habitual.
- Que el/los vigilante/s de seguridad se comprometen a tener cuidado con el estado integral del perro respecto a su higiene, salud, alimentación y paseo.

5.8.3. Cuando por varias causas organizativas y contextuales de aumento del riesgo, el servicio se convirtiera en servicio armado, atendiendo el Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, las empresas contratistas tendrán que:

- Justificar la realización de ejercicios de tiro con la realización de un mínimo de veinticinco tiros en cada ejercicio obligatorio de tiro semestral, con el tipo de arma con la que habitualmente tengan que ejercer sus funciones.
- Responsabilizarse de la conservación y mantenimiento de las armas que tuvieran asignadas durante la prestación del servicio y de la obligación de depositarlas en el armero del puesto de trabajo.
- Realizar un ejercicio obligatorio de tiro al semestre para cada vigilante, no teniendo que transcurrir más de ocho meses entre dos ejercicios sucesivos.

- Realizar las pruebas psicotécnicas periódicas, con una periodicidad quinquenal, a excepción del/los vigilante/s de más de cincuenta y cinco años de edad que tendrá una periodicidad bienal.
 - Entregar una declaración responsable donde certifique todo lo anterior en un plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la modificación del contrato. Esta certificación se enviará por correo postal, pero se avanzará por correo electrónico al Gabinete de Prevención y Seguridad o Sector Público.
- 5.9. La empresa contratista estará obligada a asignar en el servicio solo a personas que tengan la correspondiente habilitación o acreditación profesional como vigilantes de seguridad y guardas rurales.
- 5.10. La empresa contratista tendrá que garantizar que el personal colabore activamente con la Diputación de Barcelona y su Sector Público en las formaciones que se puedan organizar relacionadas con el servicio y en especial con los Planes de Autoprotección, a partir de la asistencia del personal a los programas de formación, de capacitación y de información sobre el Plan de Autoprotección y su participación en los simulacros que se convoquen, sin que represente ningún coste para la Diputación de Barcelona y su Sector Público.

6. Obligaciones del coordinador

En todos los contratos basados la empresa contratista adscribirá un coordinador que tendrá la habilitación como jefe de seguridad con una antigüedad mínima de dos años.

El coordinador será la persona responsable del correcto funcionamiento del servicio y del personal asignado.

A excepción del contrato basado del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, no estará obligado a realizar su jornada en exclusiva de forma presencial en el edificio o recinto donde el contratista preste el servicio.

- 6.1. Obligaciones generales del coordinador aplicables a todos los contratos basados:
- a) Asistir a la reunión trimestral de seguimiento y estar facultado para tomar las decisiones relacionadas con el servicio y su ejecución inmediata. En esta reunión presentará un informe de los datos obtenidos de las inspecciones del servicio donde se especifiquen las anomalías detectadas y las incidencias más relevantes que puedan ser de interés para garantizar la seguridad.

- b) Utilizar una aplicación vía web, que el GPS pondrá a disposición de la empresa, a través de la cual tendrá que mecanizar los aspectos siguientes del servicio:
- Mantener actualizadas los datos del personal de servicio y los certificados de la formación (punto 14 del presente Pliego)
 - Planificar mensualmente los horarios de servicio designando a personal estable y nombrando una plantilla fija.
 - Designar a personal suplente que pueda realizar suplencias en el servicio en caso de ausencia del personal titular. Este personal contará con el visto bueno del responsable del servicio de cada contrato basado. Los datos de este personal se introducirán en la aplicación web.
 - Establecer una planificación horaria del personal de servicio garantizando los descansos obligatorios segundos convenio colectivo estatal o convenio de empresa que lo mejore, teniendo en cuenta que la aplicación web estará configurada para limitar la introducción de datos en los términos establecidos en el convenio.
- c) Revisar el cumplimiento de la operativa establecida para cada servicio.
- d) Realizar un programa inicial de formación para todo el personal que se incorporen de nuevo en el servicio, centrado en el conocimiento general del ámbito de actuación con una duración mínima de 10 horas.
- e) Establecer una planificación mensual de las inspecciones, con un mínimo mensual de cinco (5) inspecciones.
- f) Presentar los nuevos trabajadores al responsable del servicio del edificio o recinto para que dé su visto bueno, previa incorporación en el servicio. Los datos de este personal se tendrán que introducir en la aplicación web. Los datos a introducir serán las del apartado 5.2. puntos a), g), h), y), j), l).
- g) Estará disponible permanentemente para atender cualquier contingencia relacionada con el servicio.
- h) Asistirá a las acciones formativas que organice la Diputación de Barcelona o su Sector Público relacionadas con la seguridad, la autoprotección o la ejecución del contrato.
- i) Garantizará que ante bajas, vacaciones o cualquier otra incidencia de personal, el servicio esté atendido con toda la dotación de personal por turno necesaria, a excepción que el descubierto tenga su causa en un hecho imprevisible o inevitable para el contratista (enfermedad o accidente del trabajador asignado), se informe

inmediatamente de la situación al responsable del servicio (mínimo una hora antes de producirse la carencia de cobertura del servicio) y el lugar quede cubierto en el plazo máximo de las dos (2) horas siguientes.

- j) El apartado b) y d) se podrá delegar en la figura del responsable de equipo en los edificios y recintos donde cuente con esta figura.

6.2. Funciones específicas del coordinador del Centre de Cultura Contemporània de Barcelona (en adelante, CCCB).

- Realizará obligatoriamente su jornada de trabajo en el CCCB con base en el Centro de Control.
- Estará a cargo de la coordinación global del servicio y será el punto de contacto operativo con el/la Subdirector/a-Gerente del Centro.
- No llevará arma.
- Organizará y coordinará el servicio de acuerdo con las directrices dadas por el/por la Subdirector/a-Gerente, a quien reportará periódicamente las informaciones necesarias para el correcto desarrollo del servicio.
- Las reuniones con el/la Subdirector/a-Gerente tendrán lugar como mínimo cada dos semanas.
- Asesorará al/la Subdirector/a-Gerente, cuando se proceda, en relación con los sistemas y medios tecnológicos de que dispone el Centro para garantizar la seguridad de las personas, los edificios y las instalaciones.
- Asistirá a la reunión semanal de gestión de espacios del Centro, durante la cual se planifica la gestión logística de los múltiples acontecimientos que tienen lugar en el Centro (tanto los que son parte de la programación propia como aquellos que son resultado del alquiler de espacios).
- Realizará la investigación necesaria respecto a las diferentes actividades culturales o de alquiler (por ejemplo, sobre el perfil de un ponente o artista) que tengan lugar en el Centro para valorar el riesgo en términos de seguridad y determinar el servicio de vigilancia, protección y control de accesos requerido para cada una.
- Desarrollará y mantendrá relaciones fluidas con todo el personal del CCCB, en particular con los equipos de gestión de espacios y de públicos, así como con los diversos coordinadores de actividades culturales.
- Desarrollará y mantendrá un excelente nivel de coordinación con el Gabinete de Prevención y Seguridad.
- Desarrollará y mantendrá un excelente nivel de coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Coordinará y supervisará el Plan de Autoprotección (PAU) del CCCB, adecuarlo a la normativa y apoyar al departamento de Recursos Humanos en esta materia, así como ocupar el cargo que se le designe en la estructura del Plan de Autoprotección del CCCB, de acuerdo con el Decreto 30/2015 de la Generalitat de Cataluña.

- Participará en todas aquellas reuniones que se le encomienden relacionadas con el ámbito del contrato.
- Cualquier otra tarea requerida por el CCCB dentro del objeto del contrato.
- El CCCB podrá modificar, en función de acontecimientos de carácter especial, el horario habitual del Coordinador de Seguridad para ajustarlo a las necesidades del servicio especial que haya que cubrir.

7. Obligaciones del responsable de equipo

- 7.1. La empresa contratista designará un/a o dos responsables de equipo, dependiendo de la dimensión del personal y la complejidad del servicio, en el edificios y recintos siguientes:
- a. 1 responsable de equipo en el Recinto de la Escuela Industrial – Edificio del Reloj-Edificio Londres, 55-57.
 - b. 1 responsable de equipo en el Recinto Mundet - Pabellón Nord-Edificio Serradell y Trabal- Edificio Migjorn
 - c. 1 responsable de equipo en el Recinto de la Maternidad - Pabellón Cambó- Pabellón Mestral- Pabellón Central.
 - d. 1 responsable de equipo en el Recinto Torribera
 - e. 1 responsable de equipo en el recinto de Sant Miquel del Fai
 - f. 1 responsable de equipo en el Palau Güell y anexo
 - g. 2 responsables de equipo en el edificio Can Serra-Minerva
 - h. 1 responsable de equipo en la PDL
 - i. 1 responsable de equipo en el Consorcio de los Reales Atarazanas y Museo Marítimo de Barcelona.
- 7.2. Además de realizar las tareas propias de su nivel funcional como vigilante de seguridad, estará obligado a cumplir las obligaciones siguientes:
- Las descritas en el punto 6.1, apartados a), b), d), e), f) en el supuesto de que le sean delegadas por el coordinador.
 - Distribuir el trabajo del equipo de vigilantes indicando como realizarlo, confeccionando los informes oportunos, anomalías o incidencias que se produzcan en los servicios, teniendo la responsabilidad sobre el equipo de vigilantes.
 - Organizar y supervisar el personal: impartir instrucciones, asignar tareas y a la vez que verificar su cumplimiento.
 - Coordinar la operativa diaria y resolver las incidencias que se puedan presentar, prestando atención y dando respuesta a las cuestiones que, por su carácter especializado o complejo, requieran su intervención.

- Realizar el control diario de la prestación del servicio para que este se adecue a los parámetros de calidad, en línea con las indicaciones y directrices marcadas.
- Recopilar diariamente los datos y la información sobre el desarrollo del servicio.
- Gestionar el ambiente de trabajo necesario: relaciones del equipo de trabajo, comunicación entre trabajador-empresada, etc.
- Comunicar cualquier violación de seguridad, que pueda afectar a los datos de carácter personal de titularidad de la Diputación o su Sector Público.

8. Obligaciones del vigilante de seguridad y del guarda rural

- 8.1. El personal de seguridad privada está obligado a auxiliar y colaborar especialmente con las fuerzas y cuerpos de seguridad, a facilitarles la información que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, y a seguir sus instrucciones en relación con el servicio de seguridad privada que esté prestando.
- 8.2. No abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada, ni omitir ni desatender sus funciones.
- 8.3. Velar en la realización de trabajo y conservación de las máquinas, enseres, armas, herramientas e instalaciones.
- 8.4. Observancia y cumplimiento de las órdenes de servicio y la operativa establecida.
- 8.5. Tendrá un trato correcto para con los, compañeros, mandos, personal y público, y evitará ningún tipo de discusión con los mismos.
- 8.6. Atenderá al público con corrección y diligencia.
- 8.7. Pulcritud y aseo personal y de los uniformes, equipos, armas, etc.
- 8.8. No excederse en sus atribuciones
- 8.9. No violar el secreto de correspondencia, de documentos de la Corporación, de las personas que trabajan y guardar la debida discreción o el natural sigilo de los asuntos y servicios en los que, por la misión de su cometido, deban estar enterados.
- 8.10. No inhibirse y no mostrar pasividad en la prestación del servicio, ni disminuir su rendimiento.
- 8.11. No abusar de la autoridad que le otorga su cargo.
- 8.12. No entregarse a juegos ni distracciones graves durante la jornada de trabajo, ya sea con equipos electrónicos personales (móviles, tabletas, etc.) o medios técnicos de la Diputación.
- 8.13. No pedir remuneración por sus servicios, cualquiera que sea la forma o pretexto de que para la donación se utilice.
- 8.14. No utilizar las armas, a no ser en defensa propia y en los casos previstos por las leyes y disposiciones vigentes.
- 8.15. Comunicar las novedades urgentes al responsable del servicio.

- 8.16. Gestionar el servicio (novedades, rondas, informes, etc.) mediante la introducción de datos en una aplicación web.
- 8.17. No deteriorar las dependencias, equipos y mobiliario que la Corporación ponga a disposición del personal, debido a mal uso, negligencia o falta de control.
- 8.18. En caso de acceder a sistemas de información de la Diputación, cumplir con las obligaciones establecidas para los usuarios en el Manual de uso de sistemas de información corporativos que será puesto a disposición del contratista.
- 8.19. Informar a las personas usuarias de las instalaciones que así se lo soliciten sobre la captación de datos por el sistema de videovigilancia de la Diputación, así como de la posibilidad de ejercicio de derechos ARCO-POL (dónde y cómo).
- 8.20. Comunicar cualquier violación de seguridad, que pueda afectar a los datos de carácter personal de titularidad de la Diputación o de su Sector Público, antes de 24 horas a su responsable.
- 8.21. En caso de que el servicio tenga como complemento un perro adiestrado, el vigilante de seguridad deberá tener cuidado del perro respecto a su higiene, salud, alimentación y paseo.

9. Funciones generales asignadas a la vigilancia privada.

Las funciones generales asignadas a la vigilancia privada son las establecidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y el reglamento que la desarrolla.

10. Funciones de los Guardas Rurales.

- 10.1. Ejercer la vigilancia y protección de personas y bienes en fincas rústicas, así como en las instalaciones agrícolas, industriales o comerciales que haya en estas fincas.
- 10.2. Evitar la comisión de cualquier hecho delictivo o infracción administrativa en aquellos lugares que tengan asignados, especialmente en cuanto a robos, hurtos, vertidos; control de accesos y autorizaciones (personas y vehículos) y actos vandálicos que se puedan producir en terrenos y/o instalaciones agrarias.
- 10.3. Identificar, perseguir y aprehender los presuntos delincuentes, comunicando y haciendo entrega de los infractores a los miembros las fuerzas y cuerpos de seguridad, colaborando con los mismos siempre que sea necesario.
- 10.4. Auxiliar y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad, a facilitarlos la información que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, y a seguir sus instrucciones en relación con el servicio de seguridad privado que estén prestando, dentro de su ámbito.

- 10.5. Gestionar el conocimiento de la zona especialmente todo aquello relativo al ámbito de protección, entre otras: términos municipales, red de caminos y carreteras, ríos, rieras, masías, propiedades, cooperativas y sindicatos agrícolas, etc. Los puntos conflictivos o de mayor riesgo y la época y zonas de los diferentes cultivos y cosechas les será comunicado (personal de vigilancia contratado) mediante una operativa que será entregada al Contratista al inicio del contrato, a fin y efecto de extremar la vigilancia y control de aquellos lugares más problemáticos en cada momento (prioridades).

11. Forma de prestar el servicio y equipo del personal de los vigilantes y guardas rurales.

- 11.1. Todos los vigilantes y guardas rurales designados en el servicio conocerán cuidadosamente todos los aspectos del servicio que tienen que desarrollar y cumplirán con las evaluaciones periódicas que realizará el Gabinete de Prevención y Seguridad en relación al conocimiento de los protocolos y operativa del servicio.
- 11.2. Los relevos entre los/las vigilantes se harán al final de cada turno de trabajo.
- 11.3. El/la vigilante, en el puesto de trabajo, solo se considerará relevado cuando su compañero ocupe el lugar, y una vez se haya informado, haya firmado y aceptado las novedades existentes y las pendientes de resolución.
- 11.4. Nunca se hará el relevo sin que el vigilante entrante esté debidamente uniformado.
- 11.5. Cuando no se cumpla el que se ha estipulado para los relevos, el vigilante no podrá abandonar su lugar de servicio, procediendo a informar inmediatamente su empresa, desde donde recibirá las oportunas indicaciones.
- 11.6. A cada relevo, siempre se comprobará el equipo de trabajo, y en el caso de deterioro o pérdida, se consignará en el informe de incidencias y se avisará a la empresa del incidente inmediatamente, para su reposición.
- 11.7. La utilización del teléfono del servicio se limitará exclusivamente a comunicaciones derivadas de la prestación de aquel, restando totalmente prohibida para fines particulares.
- 11.8. El vigilante comunicará a la empresa a la que pertenece, con la máxima antelación posible, la imposibilidad de ir al servicio y sus causas para que la empresa tome medidas y esta lo comunicará al responsable del servicio designado por la Diputación o Sector Público.
- 11.9. El personal de seguridad privada prestará sus servicios vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo, y llevando los medios de defensa reglamentarios.
- 11.10. Durante la prestación de los servicios de seguridad privada, el personal llevará la tarjeta de identidad profesional.

11.11. Dotación individual:

- Uniforme completo de invierno y verano.
- Distintivos legales acreditativos de la profesión.
- Defensa y manillas reglamentarias.
- Uniformidad especial para agua y otros acontecimientos.
- Silbato.

11.12. Dotación individual para todos los lotes:

- Chaleco con protección balística.

12. Principios de actuación del/la vigilante y del guarda rural de servicio.

- 12.1. Los servicios y funciones de seguridad privada se prestarán con respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y colaborarán, en todo momento y lugar, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con sujeción a que estas puedan disponer en relación con la ejecución material de sus actividades y facilitando la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- 12.2. En sus actuaciones se atenderán a los principios de legalidad, integridad, dignidad en el ejercicio de sus funciones, corrección en el trato con los ciudadanos, congruencia y proporcionalidad.
- 12.3. No podrán intervenir ni interferir, mientras estén ejerciendo los servicios y funciones que les son propias, en la celebración de reuniones y manifestaciones, ni en el desarrollo de conflictos políticos o laborales.
- 12.4. No podrán ejercer ningún tipo de control sobre opiniones políticas, sindicales o religiosas, o sobre la expresión de tales opiniones, ni proceder al tratamiento, automatizado o no, de datos relacionados con la ideología, afiliación sindical, religión o creencias.
- 12.5. Tendrán prohibido comunicar a terceros, excepto a las autoridades judiciales y policiales para el ejercicio de sus respectivas funciones, cualquier información que conozcan en el desarrollo de los servicios y funciones sobre la Corporación y a su Sector Público adherido o personas relacionadas con estos, así como sobre los bienes y efectos de la seguridad de los cuales estén encargados.

13. Medios técnicos para la prestación del servicio.

Todos los medios técnicos descritos en este apartado serán obligatorios para los contratistas.

Los costes de los medios descritos en este apartado están descritos en la Memoria justificativa de la configuración del expediente y han servido para configurar el cálculo correcto del presupuesto de todos los contratos basados y los costes directos que cada uno de ellos tienen asociados.

13.1. Medios específicos para el servicio de guardas rurales del Parque Agrario del Baix Llobregat:

- Binóculos (2 unidades por el servicio): aumento y diámetro lento de 12x50, revestimiento UV para proteger los ojos de los rayos del sol, ángulo de visión por objetivos en movimiento, lentes esféricas que garanticen la plasticidad y una visión sin distorsiones, ajustamiento de corrección dióptrica integrada para la vista individual.
- Binóculos con visor nocturno e infrarrojos (1 unidad por servicio): monocular 6x50 digital de visión nocturna, sensor CMOS de infrarrojos sensibles, 2,500 millones de píxeles, una función de pantalla LCD a color de 1,5 pulgadas y grabación de video HD 720p, 1.5 "pantalla LCD en color, tarjeta de TF / Micro SD: hasta 32G, observación de la distancia en entornos de baja luminosidad: 2M--, óptica completamente revestida para aumentar la transmisión de la luz y reducir el deslumbramiento.
- Una cámara fotográfica digital (1 unidad por el servicio): 16Megapíxeles, 9 puntos de enfoque, sensibilidad a la luz: 3200 ISO, durada batería: 240 shots, grabación de video: 720 x 30fps, velocidad de obturación: 1/2000s, memoria cámara: 8 GB
- Los equipos de comunicación del Parque Agrario del Baix Llobregat tendrán las siguientes características:
 - Walkie-talkie (3 unidades por el servicio): con transceptor recargable, 16 Canals, UHF 400-470 MHz, 105 CDCSS, alcance hasta 6 km VHF y UHF FM 5W, transmisores-receptores radio bidireccional con auriculares.
- Dos teléfonos smartphones con las características siguientes:
 - Sistema operativo Android
 - Línea móvil con una conexión de datos siempre disponible
 - Con cámara y lector NFC
 - GPS
 - Capacidad de almacenamiento de 8GB
- Un vehículo tipo todoterreno, sin ningún cargo para el Consorcio del Parque Agrario con el equipo siguiente:

- Puente de luces en el techo del vehículo (rotativos halógenos, de color ámbar, con luz central de identificación con la inscripción de Vigilancia Rural).
 - Equipo de manos libres por uso de los teléfonos móviles.
 - Rotulación exterior de identificación lateral (colocados uno en cada lateral a las puertas del piloto y del copiloto) y frontal con "Guardería Rural del Parque Agrario del Baix Llobregat' + logo Parco Agrario del Baix Llobregat; opcional logo del Contratista.
 - Instalaciones de sistemas de localización tecnológicos que atendida la naturaleza del servicio puedan ser adecuados (tipos GPS, GPRS, etc....).
 - Botiquín al vehículo.
 - Extintor de acuerdo con la normativa vigente.
- Equipo de protección individual siguiente:
- Guantes anticorte y térmicos

13.2. Para el resto de edificios y recintos de la Diputación y su Sector Público:

- Control electrónico de rondas y sus puntos de marcaje. La empresa contratista tendrá que proveer, instalar y/o llevar a cabo la reposición y el mantenimiento, de los aparatos lectores y puntos de control de rondas, para cada planta del edificio, y los equipos informáticos necesarios para generar repuestos a disposición del responsable del servicio de cada contrato basado. La dotación de equipos para cada recinto y edificio será la siguiente:
- 2 equipos de control de rondas en el Recinto de la Escuela Industrial – Edificio del Reloj-Edificio- Londres, 55-57
 - 1 equipo de control de rondas en el Recinto Mundet - Pabellón Nord- Edificio Serradell y Trabal- Edificio Migjorn
 - 1 equipo de control de rondas en el Recinto de la Maternidad - Pabellón Cambó- Pabellón Mestral- Pabellón Central.
 - 1 equipo de control de rondas en el Recinto Torribera
 - 1 equipo de control de rondas en el recinto de Sant Miquel del Fai
 - 1 equipo de control de rondas en el Palau Güell y anexo
 - 2 equipos de control de rondas en el edificio Can Serra-Minerva
 - 1 equipo de control de rondas en la PDL
 - 1 equipo de control de rondas en el Consorcio de las Reales Atarazanas y Museo Marítimo de Barcelona.

- 2 equipos de control de rondas en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona
 - 1 equipo de control de rondas en el Consorcio de Patrimonio de Sitges
 - 1 equipo de control de rondas en el CERC
 - 1 equipo de control de rondas en el Centro Bonnemaison
 - 1 equipo de control de rondas para la SPOTT
- Linterna para todos los edificios y recintos según la siguiente dotación:
- 3 linternas en el Recinto de la Escuela Industrial – Edificio del Reloj-Edificio Londres, 55-57
 - 5 linternas en el Recinto Mundet - Pabellón Nord- Edificio Serradell y Trabal- Edificio Migjorn
 - 4 linternas en el Recinto de la Maternidad - Pabellón Cambó- Pabellón Mestral – Pabellón Central.
 - 1 linterna en el Recinto Torribera
 - 1 linterna en el recinto de Sant Miquel del Fai
 - 1 linterna en el Palau Güell y anexo
 - 2 linternas en el edificio Can Serra-Minerva
 - 1 linterna en la PDL
 - 1 linterna en el Consorcio de las Reales Atarazanas y Museo Marítimo de Barcelona.
 - 2 linternas en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona
 - 1 linterna en el Consorcio de Patrimonio de Sitges
 - 1 linterna en el CERC
 - 1 linterna en el Centro Bonnemaison
 - 1 linterna para la SPOTT
- Equipos de comunicación (walkie-talkie) adaptados a la frecuencia de la Corporación y del sector público sin ningún cargo para la Diputación de Barcelona y su Sector Público. Estos equipos tendrán que contar con el correspondiente cargador, batería, pinza y orejera. En el caso de las orejeras, habrá de aportar una para cada trabajador/a. El contratista asumirá el mantenimiento o reposición y programación de las frecuencias.
- Características técnicas: Protocolo digital DMR (7K60FXE) a banda UHF.
- La dotación de equipos de comunicación (walkie-talkie) según el edificio y recinto será la siguiente:

- 4 walkie-talkies en el Recinto de la Escuela Industrial – Edificio del Reloj-Edificio Londres, 55-57
 - 6 walkie-talkies en el Recinto Mundet - Pabellón Nord-Edificio Serradell y Trabal- Edificio Migjorn
 - 5 walkie-talkies en el Recinto de la Maternidad - Pabellón Cambó-Pabellón Mestral – Pabellón Central.
 - 2 walkie-talkies en el Recinto Torribera
 - 3 walkie-talkies en el recinto de Sant Miquel del Fai
 - 4 walkie-talkies en el Palau Güell y anexo
 - 5 walkie-talkies en el edificio Can Serra-Minerva
 - 2 walkie-talkies en la PDL
 - 15 walkie-talkies en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona
 - 2 walkie-talkies en el Consorcio de las Reales Atarazanas y Museo Marítimo de Barcelona.
- Un teléfono smartphone para cada punto de servicio con las características siguientes:
- Sistema operativo Android
 - Línea móvil con una conexión de datos siempre disponible
 - Con cámara y lector NFC
 - GPS
 - Capacidad de almacenamiento de 8G
 - Dependiendo del contrato basado se podrá exigir al contratista la portabilidad de los números actuales que estén en servicio.
- La dotación de teléfonos smartphone según el edificio y recinto será la siguiente:
- 4 teléfonos smartphone en el Recinto de la Escuela Industrial – Edificio del Reloj-Edificio Londres, 55-57
 - 5 teléfonos smartphone en el Recinto Mundet - Pabellón Nord- Edificio Serradell y Trabal- Edificio Migjorn
 - 4 teléfonos smartphone en el Recinto de la Maternidad - Pabellón Cambó- Pabellón Mestral – Pabellón Central.
 - 1 teléfono smartphone en el Recinto Torribera
 - 1 teléfono smartphone en el recinto de Sant Miquel del Fai
 - 2 teléfonos smartphone en el Palau Güell y anexo
 - 2 teléfonos smartphone en el edificio Can Serra-Minerva
 - 1 teléfono smartphone en la PDL
 - 1 teléfono smartphone en el Consorcio de las Reales Atarazanas y Museo Marítimo de Barcelona.
 - 2 teléfonos smartphone en el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona.

- 1 teléfono smartphone en el Consorcio de Patrimonio de Sitges
 - 6 teléfonos smartphone para cada una de las oficinas de la ORGT
 - 1 teléfono smartphone en el CERC
 - 1 teléfono smartphone en el Centro Bonnemaïson
 - 1 teléfono smartphone para el SPOTT
- La/las empresa/se contratistas del Recinto Mundet-Pabellón Nord-Serradell Trabal-Migjorn, Recinto Torribera, pondrán a disposición del servicio un vehículo tipo todoterreno, sin ningún cargo para la Corporación, con el equipo siguiente:
 - Puente de luces en el techo del vehículo (rotativos halógenos, de color ámbar)
 - Equipo de manos libres por uso de los teléfonos móviles.
 - Rotulación exterior de identificación lateral (colocados uno en cada lateral a las puertas del piloto y del copiloto) con el logo del Contratista.
 - Botiquín.
 - Extintor de acuerdo con la normativa vigente.
- El contratista garantizará la disponibilidad de este vehículo durante la totalidad del horario de servicio. El vehículo tendrá que tener garantizadas las correspondientes revisiones y mantenimientos necesarios, incluido cambio de neumáticos, reparaciones y limpieza interior y exterior, teniendo que facilitar siempre vehículos de sustitución en caso de que el vehículo tenga que permanecer más de 48 horas fuera uso. La mencionada sustitución tendrá que ser por un vehículo de características y equipos similares.
- La empresa contratista del servicio de vigilancia de Torribera proporcionará a todo el personal de servicio el equipo de protección individual siguiente:
 - Camiseta anticorte
 - Guantes anticorte
- Cuando por necesidades organizativas se requiera otra tipología de servicio con la utilización de perros, la/las empresa/s contratistas tendrán que disponer en el servicio de unidades caninas adiestradas.

13.3. Un chaleco individual para cada uno de los vigilantes que formen parte de la plantilla de todos los contratos basados con las características técnicas siguientes:

- Chaleco de protección balística.
- La superficie protegida por el chaleco alcanza el pecho, el abdomen, la espalda y los lados del tronco.
- En el caso de las vigilantes, la empresa contratista tendrá que suministrar chalecos especialmente adaptados a la morfología femenina, ajustando su diseño.
- Los chalecos, además de ser una protección segura ante impactos balísticos producidos por armas de fuego, tendrán que reunir también calidades de confort y ergonomía, especialmente en cuanto al peso mínimo, al grosor, a la flexibilidad y a la adaptación en el cuerpo, con el objetivo de hacer compatible el chaleco protector con acciones propias de la actividad diaria de la vigilancia privada, por lo tanto, los chalecos suministrados por parte de la empresa contratista tendrán que mantener las mismas prestaciones técnicas y ergonómicas durante toda la vigencia del contrato.
- Cada chaleco contará con bolsa para guardarla y se suministrará con dos fundas de iguales características adaptadas al color predominante de la uniformidad homologada de la empresa contratista, es decir, si por ejemplo la uniformidad es color azul cielo, el chaleco será azul oscuro.
- La funda estará fabricada con tejidos que faciliten la refrigeración, transpiración corporal y tratamiento antibacterianos.
- Cada chaleco tiene que estar etiquetada con la información siguiente:
 - o Talla
 - o Año de fabricación
 - o Número de serie
 - o Nivel de protección
 - o Garantía
 - o Fecha de caducidad
 - o Instrucciones de mantenimiento y conservación
- Las características de los chalecos suministrados y su uso serán compatibles con el ejercicio de las funciones atribuidas a los vigilantes de seguridad por la vigente normativa de seguridad privada y no impedirán la visión exterior de los elementos identificativos del vigilante de seguridad (escudo, emblema y distintivo).

- Las empresas contratistas tendrán que determinar la adecuación del servicio a prestar respecto a la seguridad de las personas y bienes protegidos, así como la del personal de seguridad que tenga que prestar el servicio teniendo en cuenta los riesgos a cubrir, formulando, en consecuencia, por escrito, las indicaciones procedentes mediante su propio jefe de seguridad en cuando en el análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones concretas. Una vez evaluados los riesgos del servicio, la empresa contratista, mediante su jefe de seguridad, será la encargada de determinar en qué supuestos será necesario o recomendable el uso del chaleco antibala, entendiéndose que no tiene que ser una decisión del vigilante, Todo esto sin perjuicio que pueda autorizarse específicamente su utilización en otros supuestos ocasionales o excepcionales en que la situación de riesgo así lo requiera.

13.4. La empresa contratista garantizará la disposición, el uso y el mantenimiento de los medios técnicos descritos para la prestación del servicio.

14. Formación del personal.

14.1. La empresa contratista facilitará que su personal (coordinador, responsable de equipo y vigilantes) puedan participar en todas aquellas acciones formativas relacionadas con el servicio a prestar, dando cobertura al servicio establecido y sin que represente ningún cargo para la Diputación de Barcelona y su Sector Público.

14.2. Cursos de actualización y especialización en el caso de la vigilancia privada (vigilantes de seguridad y guardas rurales) la empresa contratista tendrá que justificar durante el periodo de ejecución del contrato y mediante la correspondiente certificación, la realización por parte de los vigilantes de seguridad de los cursos de formación permanente de 20 horas de duración, como mínimo, la realización de los cuales es obligatoria según el artículo 57 del Reglamento de seguridad privada.

14.3. Cursos de formación específica: en los servicios de seguridad que se relacionan a continuación la empresa contratista tendrá que justificar durante el periodo de ejecución del contrato y mediante la correspondiente certificación, la realización por parte de los vigilantes de seguridad de los cursos de formación específica siguiente:

- Formación específica para vigilantes de seguridad que presten servicio de vigilancia donde se requiera la utilización de unidades caninas adiestradas
- Formación específica para vigilantes de seguridad que presten servicio de vigilancia en urbanizaciones, polígonos, transportes y espacios públicos.
- Formación específica para vigilantes de seguridad que presten servicio con aparatos de rayo X.
- Formación específica para vigilantes de seguridad que presten servicio de respuesta de alarmas.
- Formación específica para vigilantes de seguridad que presten servicio de vigilancia del patrimonio histórico y artístico.
- Todo el personal que preste servicio tendrá conocimientos acreditados de Primeros Auxilios y de Extinción de Incendios y el uso de los DEA/DESA, con una antigüedad máxima de dos años, en su realización o reciclaje.

14.4. El personal destinado al servicio de vigilancia del centro utilizará el catalán como idioma habitual, sin perjuicio de la utilización del castellano para atender las personas que se los dirijan en este idioma. En el supuesto de que se detecten carencias en la utilización del catalán por parte de algún vigilante, se requerirá a la empresa contratista para que facilite los cursos de reciclaje pertinentes. La empresa contratista estará obligada a acreditar el curso mediante el certificado de realización correspondiente.

15. Sustitución del personal

En el supuesto que el comportamiento de algún miembro de la empresa contratista (coordinador, vigilantes, guardas, controladores y/o jefe de equipo) no sea correcto, el órgano de contratación se reserva el derecho de proponer, motivadamente, su sustitución.

La empresa estará obligada a sustituirlo en el plazo máximo de 72 horas a contar de la fecha de recepción de la proposición de cambio.

A partir del plazo establecido para su sustitución, la aplicación web procederá al bloqueo del usuario y no permitirá asignarlo en el cuadrante del servicio. El personal sustituido no podrá volver a prestar servicio en el recinto y sus edificios durante la vigencia del contrato.

A tal efecto tendrán validez las comunicaciones realizadas por parte del responsable del contrato mediante correo electrónico dirigido al interlocutor designado por la empresa.

16. Organización de turnos de trabajo

La empresa contratista establecerá los turnos que haga falta para garantizar la prestación continuada del servicio, permitiendo a su personal la realización de los descansos necesarios.

A tal efecto y a excepción de aquellas circunstancias extraordinarias autorizadas por el responsable del contrato, la empresa contratista establecerá turnos efectivos de trabajo que no excedan las 8 horas de trabajo continuado en el caso de los servicios en edificios.

17. Responsabilidades

La empresa contratista se hace responsable de cualquier daño o perjuicio que se pueda producir en los bienes objeto del contrato durante la permanencia de sus trabajadores en cualquier de los recintos/edificios y/o instalaciones.

Metadades del document

Núm. expedient	2022/0012792
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de prescripciones técnicas del AM con varias empresas del contrato relativo al Servicio de vigilancia, la protección y el control de acceso a varias dependencias de la Diputación de Barcelona y del Sector Público adherido.

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Juan Miguel Capell Manzanares (SIG)	Cap de Gabinet de Prevenció i Seguretat Signa	29/06/2022 08:41

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
b637ce7a763f2acc2fe8	https://seuelectronica.diba.cat	

